



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD14/C/002/2024-P

SOLICITANTE: LIC. MA. GUADALUPE
CAMACHO ARELLANO,
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL
TRABAJO ANTE EL CONSEJO
DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE
CONFORMIDAD.

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Ezequiel Montes, Querétaro, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en fecha en que se actúa en el cuaderno al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo Distrital 06, anexando copia del mismo que consta de dos fojas con texto por un solo lado.

CONSTE. -----

Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

OFICIALÍA ELECTORAL

CUADERNO: IEEQ/CD14/C/002/2024-P

SOLICITANTE: LIC. MA. GUADALUPE CAMACHO ARELLANO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO ANTE EL CONSEJO DISTRITAL 14 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: SE ACUERDA DE CONFORMIDAD.

Ezequiel Montes, Querétaro, diecisiete de abril de dos mil veinticuatro.¹

VISTOS el escrito presentado en la Oficialía de Partes del Consejo Distrital 14, el diecisiete de abril, signados por la Licenciada Ma. Guadalupe Camacho Arellano, quien se ostenta como representante suplente del Partido del Trabajo ante este Consejo, a través del cual solicitó el ejercicio de la función electoral; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro;² 1, 3 fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, 19 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto³; la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 06 del Instituto.⁴ **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glosa. Se tienen por recibidos los escritos de cuenta en los siguientes términos:

- a) Escritos presentados el diecisiete de abril, registrado con el folio 0000084 y 0000086, que consta de dos fojas con texto por un solo lado cada uno;

Documentos que se ordena agregar en autos para que obren como corresponda y para los efectos conducentes.

SEGUNDO. Registro. Hágase el trámite correspondiente a la presente solicitud, registrándose con el número de cuaderno IEEQ/CD14/C/002/2024-P, en el índice del Libro de Cuadernos de este Consejo, en términos de los artículos 27 y 28 del

¹ En lo subsecuente las fechas corresponden al mismo año salvo mención de uno diverso.

² En lo sucesivo Ley Electoral.

³ En lo Sucesivo Reglamento.

⁴ En adelante Secretaría Técnica.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Reglamento de Oficialía Electoral del Instituto.

TERCERO. Legitimación. De los escritos de solicitud se advierte que la promovente es la Licenciada Ma. Guadalupe Camacho Arellano, quien a la fecha se encuentra acreditado como representante suplente del Partido del Trabajo, ante el Consejo Distrital 06 del Instituto, por lo que cuenta con legitimación para instar sobre el ejercicio de la Oficialía Electoral, en términos de lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, 19 del Reglamento.

CUARTO. Se acuerda de conformidad. Se acuerda de conformidad la solicitud de mérito y se ordena realizar la diligencia señalada en el escrito de cuenta, la cual, se deberá realizar bajo los principios rectores de la función de la Oficialía Electoral, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, párrafo segundo, inciso a), 81 fracciones I y XI, y 86 fracciones I y IX de la Ley Electoral del Estado de Querétaro; 1, 3, fracciones I y II, 6, 7 párrafo primero, 12 párrafo segundo, 15, 16, 19 del Reglamento, a efecto de que una vez levantada el acta de certificación de hechos se ponga a disposición de la parte solicitante.

Notifíquese por estrados de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14, quien autoriza. **CONSTE.** -----

Lic. Arturo Martínez Martínez
Secretaría Técnica del Consejo Distrital 14



Instituto Electoral del Estado
de Querétaro
Consejo Distrital 14
Ezequiel Montes